

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 11 AGO 2014 011578

Por la cual se conforma un equipo de trabajo para llevar a cabo el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7, numerales 5 y 18 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000 y

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Superintendencia de Puertos y Transporte ejerce las funciones de vigilancia, inspección y control que corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de puertos y de conformidad con la Ley 1ª de 1991; y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la delegación prevista en los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados a su vez por el Decreto 2741 de 2001.
- b. En el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte, adoptado mediante la Resolución 3745 del 24 de agosto de 2011, se detallan las bases estratégicas que orientan el quehacer institucional, el direccionamiento estratégico y los objetivos institucionales de la entidad, entre los que se encuentra la realización de una reestructuración administrativa al interior de la entidad.
- c. La Superintendencia de Puertos y Transportes debe orientar su gestión a garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios que presta de una forma clara, oportuna y eficiente, con transparencia y de acuerdo a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.
- d. Con el propósito de alcanzar el posicionamiento estratégico de la entidad como "Superintendencia de Infraestructura y Transporte", de que trata el Plan Estratégico Institucional, se hace necesario llevar a cabo un rediseño institucional de la entidad.
- e. Mediante el Decreto 2482 de 2012, se adopta para las entidades públicas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende entre otros, las políticas de desarrollo administrativo, en las cuales se definen los requisitos para la modernización institucional de las entidades públicas.

17

RESOLUCION No.

"Por la cual se conforma un equipo de trabajo para llevar a cabo el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte".

f. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar un equipo de trabajo para llevar a cabo el rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el cual estará integrado de la siguiente forma:

1. El Secretario General.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. El Coordinador del Grupo de Talento Humano.
5. Un Asesor del Despacho, designado por el señor Superintendente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte busca adecuar la entidad a los requerimientos de una entidad técnica, altamente eficiente y competitiva, con un personal idóneo y capacitado para el cumplimiento de su objeto misional de inspección, vigilancia y control en materia de puertos de conformidad con la Ley 1ª de 1991 y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la delegación prevista en el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000.

Una entidad que cuente con unos procesos y procedimientos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control ajustados a las nuevas dinámicas de la gestión pública, los mismos que están plasmados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, donde la transparencia y la atención al ciudadano de una forma clara, oportuna y eficiente, son el eje estructural de la administración pública.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso y la gestión del rediseño institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte se llevará a cabo conforme a las orientaciones de la "GUÍA PARA REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS", Orden Nacional – Cartillas de Administración Pública, versión 2014.

ARTÍCULO CUARTO: El Secretario General actuará como Coordinador del Grupo, y por ende será el Gerente de rediseño institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar esta Resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 AGO 2014

011578


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
 Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Frank Guzmán Daza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Nelson Miguel Jaime Olaya – Secretario General
 Lina Marcela Cuadros Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Juan Armando Miranda Corrales – Coordinador Grupo de Talento Humano